



Muy señores míos,

Esta Corporación de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto para el año 2015, se establece como fecha límite para la presentación de facturas en el Registro del Ayuntamiento, referidas a gastos realizados en el ejercicio en curso, el **15 de diciembre**.

Las facturas presentadas con posterioridad al 31 de diciembre, que no puedan ser aprobadas con imputación al ejercicio de su procedencia por quedar fuera de fecha, quedarán sin efecto para dicho ejercicio, sin perjuicio de que pudieran ser objeto de imputación al ejercicio siguiente por un procedimiento extraordinario.

Por lo cual **SE RECOMIENDA A TODOS LOS PROVEEDORES MUNICIPALES QUE PRESENTEN SUS FACTURAS ANTES QUE FINALICE EL EJERCICIO**, con el fin de evitar retrasos en la gestión y pago de obligaciones.

Asimismo le indicamos que se mantienen las medidas fijadas anteriormente, siendo imprescindible que cualquier pedido que realice el Ayuntamiento, vaya acompañado de una **orden de pedido**, suscrita por el peticionario, que normalmente será la persona que encarga el suministro y el responsable del mismo que será el Concejal responsable, Alcaldía o persona autorizada. La citada orden deberá contener cada uno de los productos a suministrar, el precio unitario y la cantidad de los mismos.

La orden de pedido no excluye la exigencia de **albarán de entrega de mercancía** o visto bueno del responsable del servicio.

Esperando su colaboración para lograr una mejora de las relaciones comerciales con las empresas proveedoras municipales, reciba un cordial saludo,

Madridejos, a 11 de diciembre de 2.015  
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Nº Salida: 6332

Fecha Salida: 11/12/2015

